

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/029/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 01 de marzo de 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2024/029/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por _____ en la que refiere presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **elementos de la Policía Especializada de Coahuila (PEC) y elementos de Secretaría de Seguridad Pública del Estado**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- El C. _____, manifestó: "...Que es mi deseo interponer queja en contra de la PEC ; ya el día sábado 27 de enero del 2024 aproximadamente a las 13:30 en la colonia Moctezuma , cuando iba trasladándome en mi automóvil Mercedes Benz modelo 2002 color Banco , me encontraba con otra persona de nombre _____ y cuando íbamos a esa colonia a dejar mercancía de ropa a la fayuca ,fui interceptado por una unidad de la PEC, camioneta Pick Up color negro con blanco con unas franjas verdes, con número de unidad _____, quienes comienzan a pitarnos , nos echan la camioneta encima y se bajan con las armas desenfundadas y nos separan a mi compañero y a mí y nos preguntan si traemos drogas a lo que respondí que no , me pregunto si traía dinero y nos llevaron a una ubicación cerca de donde era SEDESOL , y comenzaron a revisar el carro , de allí nos llevaron a su cuartel al que llaman pertenecías ,yo traía varias pertenencias que no me regresaron, querían que firmara unos documentos en blanco, me daban golpes en la cabeza y se llevaron mi carro al corralón , después nos llevaron a la Colon, a la cárcel municipal para que nos revisara un médico y después nos llevaron al COE como a las 6 de la tarde , en donde estuve hasta el día domingo y no me dejaban hacer una llamada y después me mandaron a indiciados; el martes tuve una audiencia , en donde supe que según los elementos decían que yo iba en sentido contrario y por eso nos detuvieron , y después nos encontraron drogas , pague una medida cautelar y pude salir , por lo que no se me hace justo esta detención ya que yo no llevaba droga , no es la primera vez que corporaciones de la Secretaria de Seguridad del Estado me ocasionan molestias y me acusan falsamente, por eso es mi deseo que se realice esta queja por el procedimiento de Conciliación , Solicitando que los elementos pertenecientes a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado se abstengan de realizar actos de molestia a mi persona , domicilio, Familiares o propiedades si no existe razón Legal alguna ,es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de recepción de Queja de fecha 02 de febrero de 2024.
2. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 06 de febrero de 2024.
3. Oficio SV-186/2024 de fecha 06 de febrero de 2024 y notificado en 13 de febrero de 2024, se propone conciliación a la autoridad.
4. Oficio SV-187/2024 de fecha 06 de febrero de 2024 y notificado en 14 de febrero de 2024, se notifica admisión de queja.
5. Oficio número /2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y recibido por correo electrónico en 21 de febrero de 2024, signado por la Lic. encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, donde acepta propuesta de conciliación.

Motivación y fundamentación.

Esta Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza resuelve que, tomando en consideración las violaciones planteadas por la quejosa cometidos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **elementos de la Policía Especializada de Coahuila (PEC) y elementos de Secretaría de Seguridad Pública del Estado**; resulta procedente concluir la queja por conciliación, conforme a lo siguiente:

1. Oficio número /2024 de fecha 20 de febrero de 2024, signado por la Lic. encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado: "...PRIMERO: Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja. SEGUNDO: Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza..."

Es así, que la respuesta favorable en Conciliación emitida por la autoridad fue en relación a la propuesta por este Organismo, la cual fue la siguiente: "No se incurra en actos de molestia contra la C. , familia, posesiones o domicilio; Lo anterior, siempre y cuando no se cometa una infracción o delito que amerite de la intervención de la Autoridad. Con lo anterior, se respeten los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas en derechos humanos."

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto cometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este Organismo Público Autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja admitida el 02 de febrero de 2024 interpuesta por en la que refiere presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **elementos de la Policía Especializada de Coahuila (PEC) y elementos de Secretaría de Seguridad Pública del Estado**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120 y 122 de la Ley; artículo 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada . Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE----

AMGE/AJCHG

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 20 de Febrero de 2024

Núm. Oficio: 2024

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDÓN.
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio **SV-186/2024** y al expediente de queja **CDHEC/2/2024/029/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el **C.** por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx